

utilidad pública de la misma, los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial.—760-C.

2845

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.498/80. E-11.907.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea a poste transformador 179.

Final de la misma: P. T. 308, «Emtex».

Término municipal a que afecta: La Pobl. de Claramunt.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,420 de tendido aéreo.

Conductor: Aluminio-acero de 30 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Madera y hierro.

Estación transformadora: Uno de 100 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 761-C.

2846

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1980, de la Delegación Provincial de Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña S. A.» con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AS/ce-2.490/80. E-12.645.

Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: S. E. «Montcada».

Final de la misma: E. T. 1. «Montcada».

Término municipal a que afecta: Montcada i Reixach.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,095 de tendido aéreo y 0,220 de tendido subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero de 30,1 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Hormigón.

Estación transformadora: Uno de 32 KVA., 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de diciembre de 1980.—El Delegado provincial. 766-C.

2847

RESOLUCION de 14 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Salamanca por la que se autoriza el establecimiento de línea de transporte de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

d. Salamanca, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Salamanca, paseo de la Estación, número 11, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica para suministrar a la Escuela Nacional de Aeronáutica, en la Base Aérea de Matacán, cuyas principales características son las siguientes:

Aérea, trifásica, un circuito simple, 44 KV., 10.608 metros de longitud, conductor cable de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados de sección, apoyos de hormigón armado y torres metálicas, aisladores de suspensión E-70/127, capacidad máxima de transporte 18.615 KW.

La finalidad de la instalación es dotar del servicio público de energía eléctrica a la Escuela Nacional de Aeronáutica, en la Base Aérea de Matacán.

Afecta esta línea a los términos municipales de Pelabravo, Calvarrasa de Arriba, Calvarrasa de Abajo y Machacón. Tiene su origen en la línea de Alba de Tormes, paraje Gargabete, en término de Pelabravo, y final en la E. T. D. de la Escuela Nacional de Aeronáutica, en Matacán.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Salamanca, 14 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.—477-15.

2848

RESOLUCION de 21 de enero de 1981, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se autoriza el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV. desde la subestación «Figueroa» (Córdoba) hasta la urbanización «Miralbaida» (Córdoba).

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Córdoba, calle García Lovera, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 20 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Córdoba, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Origen: La subestación 66/20 KV. «Figueroa», y final, la urbanización «Miralbaida», del término municipal de Córdoba. Dicha línea será de doble circuito, con salida de cable subterráneo de 1.130 metros de longitud, a 20 KV., con conductor de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, y tendrá como finalidad suministrar energía eléctrica a la nueva urbanización «Miralbaida».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 21 de enero de 1981.—El Delegado provincial, Diodoro Mateo y Echevarría.—602-14.